

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, punto 1 de la Orden de convocatoria, la entrevista personal tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2000, y se realizará, en llamamiento único, a las 16.00 horas en cada una de las sedes de las Comisiones de Baremación constituidas al efecto.

En las zonas que, por razón del número de aspirantes, se han constituido varias Comisiones de Baremación, la distribución de solicitantes por Comisión se ha realizado con criterio alfabético, el cual está recogido en las listas publicadas al efecto con la composición de los miembros y sedes de cada una de ellas y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros arriba mencionados.

La fase de entrevista se iniciará con un acto de presentación de los solicitantes ante las Comisiones de Baremación. Realizado el acto de presentación, las distintas Comisiones iniciarán las entrevistas y comunicarán a los solicitantes que hayan concurrido el calendario de actuaciones.

Los aspirantes deberán concurrir a la misma con, al menos, 30 minutos de antelación y deberán ir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

De acuerdo con lo previsto en la citada Base Sexta, aquellos aspirantes que no se encuentren presentes en el lugar de la entrevista en el momento del llamamiento único, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, para la actividad solicitada en la zona donde hayan sido llamados.

CUARTO.—La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

En Mérida, a 15 de septiembre de 2000.

El Secretario General de Educación,  
ANGEL BENITO PARDO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

***RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 783/2000, seguido en la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F.E.R.E.) contra la Junta de Extremadura, sobre Orden de 19 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la nueva jornada escolar en los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 783/2000, promovido por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F.E.R.E.) contra la Junta de Extremadura, sobre «Orden de 19 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la nueva jornada escolar en los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO